



Acuerdo No. 010 de 2015
(30 de abril)

El Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131 y siguientes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, en concordancia con el artículo 18 literal a) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

La Corporación en pleno es nominadora para los cargos de empleados del Tribunal Administrativo de Casanare, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 1.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas de descongestión a través de diferentes acuerdos, que en lo que concierne a este Tribunal pueden resumirse así:

ACUERDO	MEDIDA
8152/11	Redistribuyó procesos del Tribunal Administrativo de Boyacá al Tribunal Administrativo de Casanare y creó un cargo de auxiliar judicial para cada uno de los magistrados integrantes de la última Corporación con vigencia hasta el 16 de diciembre de 2011.
8414/11	Creó un Juzgado de Descongestión con su respectiva planta con vigencia hasta el 16 de diciembre de 2011.
8621/11	Creó un cargo de oficial mayor y uno de contador grado 17, adscritos a la Secretaría de esta Corporación, con vigencia hasta el 16 de diciembre de 2011.
8625/11	Creó dos juzgados de descongestión con su respectiva planta con vigencia hasta el 16 de diciembre de 2011.
8954/11	Prorrogó las medidas de descongestión hasta el 31 de diciembre de 2011 y reanudación a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio
9524/12	Dió continuidad a las medidas de descongestión creadas mediante Acuerdo 8621, prorrogado por el Acuerdo 8954 y los Acuerdos 8414, 8625, prorrogados por el Acuerdo 8954, hasta el 19 de diciembre de 2012.
9781/12	Extendió las medidas de descongestión creadas mediante Acuerdo No. 8621, prorrogado por el Acuerdo 8954 y los Acuerdos 8414, 8625, prorrogados por el Acuerdo 8954, Acuerdo 9524 de 2012. Lo anterior con efectos hasta el 30 de abril de 2013.
9897/13	Dió continuidad a las medidas de descongestión creadas mediante Acuerdo No. 8621, prorrogado por el Acuerdo 8954 y los Acuerdos 8414, 8625, prorrogados por el Acuerdo 8954, Acuerdo 9524 de 2012.
9962/13	Prórroga descongestión en Tribunales y Juzgados Administrativos. Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013, todas las medidas de descongestión que a la fecha se encuentren vigentes en los Tribunales y en los Juzgados Administrativos, cuya última prórroga se estableció mediante el Acuerdo PSAA13-9897.

9991/13	Extendió las medidas de descongestión en relación al juzgado 703 Administrativo de descongestión con toda su planta de personal, creados por los Acuerdos PSAA 11-8414 y PSAA 11-8625. Los otros dos juzgados en descongestión fueron suprimidos.
10048/13	Prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2013 las medidas de descongestión a que se refieren el Acuerdo PSAA13-9991.
10068/13	Extendió hasta el 30 de mayo de 2014 las medidas de descongestión a que se refieren los Acuerdos PSAA13-9892, PSAA13-9896, PSAA13-9898, PSAA13-9978, PSAA13-9987, PSAA13-9991, PSAA13-9996, PSAA13-9997, PSAA13-10005, PSAA13-10013, PSAA13-10018, PSAA13-10028, PSAA13-10046 y PSAA13-10048, que se
10156/14	Dio continuidad a las medidas de descongestión que fueron prorrogadas mediante Acuerdo 10068 de 2013 y las creadas por el Acuerdo 10072/13 hasta 31 de julio de 2014, salvo las que se relacionan en su artículo 41, dentro de las cuales no están las de la Jurisdicción Administrativa de Casanare. Los efectos fiscales y presupuestales de esta prórroga se ceñirán a las previsiones presupuestales ordenadas en el artículo 84 del Acuerdo 10156 de 2014, cuya ejecución le corresponde a las Direcciones Ejecutivas
10195/14	Suprimió los cargos de abogado asesor grado 23 de los despachos de magistrados permanentes y de descongestión de los Tribunales Administrativos (artículo 55 numeral 2); suprimió el Juzgado Administrativo 703 de Descongestión de Yopal con toda su planta de personal (artículo 55 numeral 14); prorrogó los demás cargos de descongestión de esta Corporación hasta el 19 de diciembre de 2014 (artículo 74); redefinió metas de sentencias mes; indicó que, según certificación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, existía disponibilidad presupuestal para la prórroga, y que las Direcciones Seccionales de Administración Judicial expedirán los correspondientes certificados para el efecto.
10251/14	Prorrogó las medidas de descongestión vigentes hasta el 19 de diciembre de 2014, salvo las excepciones indicadas en dicho
10277/14	Prorrogó las medidas de descongestión vigentes hasta el 31 de diciembre de 2014, salvo las excepciones indicadas en dicho
10282/14	Prorrogó algunos cargos de descongestión hasta el 31 de enero de 2015 incluidos los adscritos a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare.
10288/15	Prorrogó algunos cargos de descongestión hasta el 31 de marzo de 2015 incluidos los adscritos a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare.
10323/15	Por el cual se prorrogan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión hasta el 30 de abril de 2015 incluidos los adscritos a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare.
10335/15	Prorrogó algunos cargos de descongestión hasta el 31 de mayo de 2015 incluidos los adscritos a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare.

3. La Sala Plena de la Corporación en sesión ordinaria llevada a cabo en la mañana de hoy, adoptó las decisiones que se indican en la parte resolutive y dispuso que el presidente de la Corporación expidiera los correspondientes actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Primero: PRORROGAR el nombramiento en provisional en el cargo de oficial mayor de descongestión adscrito a la Secretaría de esta Corporación hasta el 31 de mayo de 2015 al doctor José Ricardo Samacá Velásquez, identificado con C.C No. 9.525.946.

Segundo: PRORROGAR el nombramiento en provisionalidad, en el cargo de escribiente de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare, hasta el 31 de mayo de 2015, a la abogada Bertha Leonela Saravia Méndez identificada con C.C. No. 1.118.531.280, en remplazo del doctor José Ricardo Samacá Velásquez.

Si el último de los nombrados, que es el titular del cargo de escribiente, se reintegrare antes del 31 de mayo de 2015, culminará el nombramiento de la abogada Saravia Méndez.

Tercero: PRORROGAR hasta el 31 de mayo de 2015 el nombramiento en provisionalidad realizado mediante Acuerdo 08 de 2014, en el cargo de escribiente de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare, a la abogada Sandra Milena Poveda Sierra, identificada con cédula de ciudadanía número 33.481.445.

Si el doctor Iván Robles Contreras, identificado con cédula de ciudadanía número 94.389.212 de Tuluá, que es el titular del cargo de escribiente, se reintegrare antes del 31 de mayo de 2015, culminará el nombramiento de la abogada Poveda Sierra.

Cuarto: PRORROGAR el nombramiento en el cargo transitorio de técnico en sistemas grado 11 adscrito a la Secretaría del Tribunal, hasta el 31 de mayo de 2015, al señor Oswaldo Naranjo Veloza, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.056.632 de Villavicencio.

Quinto: PRORROGAR hasta el 31 de mayo de 2015 el nombramiento en provisionalidad realizado mediante Acuerdo 07 de 2015, en el cargo de contadora grado 17 de descongestión adscrita a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare, a la contadora MARCELA PIEDAD LÓPEZ MANCHEGO, con cédula de ciudadanía núm. 46.380.399 de Sogamoso.

Quinto: La permanencia de los servidores públicos mencionados estará subordinada al cumplimiento tanto de las metas de gestión que señale la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como a la evaluación periódica institucional que haga directamente el Tribunal con fundamento en los objetivos y la planeación estratégica y mientras la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura no disponga algo diferente.

Séptimo: Los efectos fiscales y presupuestales de esta prórroga se ceñirán a las previsiones presupuestales ordenadas en el Acuerdo 10335 de 2015, cuya ejecución le corresponde a las Direcciones Seccionales, para el caso específico la de Boyacá y Casanare.

Octavo: ORDENAR comunicar esta decisión a:

- 1.- La ciudadanía en general mediante publicación en el portal web de la Rama Judicial, acorde con las previsiones del parágrafo del artículo 65 del CPACA.
- 2.- Los interesados e interesadas,
- 3.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá,
- 4.- La Dirección Ejecutiva - Oficina de nómina de la misma seccional,

Noveno: INSERTAR copia del presente acuerdo en cada una de las hojas de vida de los beneficiarios de la prórroga.

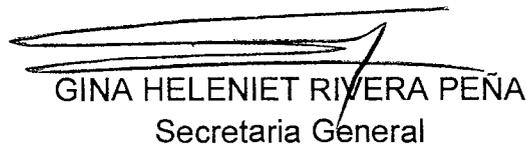
Aprobado en sala ordinaria, acta núm. 20 del 30 de abril de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR ALONSO ÁNGEL ÁNGEL

Presidente



GINA HELENIET RIVERA PEÑA

Secretaria General